

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 6.448/2013

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 738/2013, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Laura Cabello Osuna contra Carrocerías Andecar S.L., en la que con fecha 19/07/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Se estima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la providencia de 11 de julio de 2013, rectificándola incluyendo en ella: Que se requiera a la demandada para que, con una antelación mínima de 10 días al acto de la vista aporte los siguientes medios de prueba:

1º) Copia de las actas de las reuniones mantenidas en el periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores.

2º) Copia de la documentación regulada en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 1483/2012.

3º) Relación de los trabajadores que han sido afectados de la extinción con expresión de su edad, al objeto de ver si están afectados de lo establecido en el apartado 9 del artículo 51 del E.T.

4º) Acreditación del cumplimiento de lo en el apartado 3 del art. 51 del E.T. dado que la empresa se cerró después de las extinciones.

5º) Acreditación de lo establecido en el apartado 11 del art. 51 del E. T.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma Doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez-Sustituto del Juzgado de lo Social nº 2 de Córdoba. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Carrocerías Andecar S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de julio de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.